



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REGULARIZA Y CANCELA BIENIO, A DOÑA
MARÍA DEL PILAR LIZAMA CARVAJAL.

LA HIGUERA, 30 OCT 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, lo establecido en el párrafo IV, artículo 43 y artículo 6° transitorio de la Ley N° 19.070 "Estatuto de la Profesión Docente", los años de servicios cumplidos en la función docente, debidamente acreditados ante el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Exento N° 271 de fecha 25.01.2013, que delega funciones en el Administrador Municipal y las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 01353 de fecha 25 de Abril de 2013;

DECRETO EXENTO: 004030,

Regularícese

1.- **REGULARÍCESE Y CANCELA**, el N° de Bienio a percibir y a contar de la fecha que se estipula a la docente doña **MARÍA DEL PILAR LIZAMA CARVAJAL**, de acuerdo a la gradualidad establecida en la Ley N° 19.070, artículo 6° transitorio:

- ❖ N° DE BIENIOS CUMPLIDOS : 06 (40,06 % de la R.B.M.N.)
- ❖ A CONTAR DEL : 01.07.2012.

corresponda y Archívese.

2.- Anótese, Comuníquese a quienes

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



[Signature]
CLAUDIO TORRES MIRALLES
Secretario Municipal (s)



[Signature]
CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

1. Archivo D.A.E.M.(2)
2. Interesada.
3. Secretaría Municipal.
CFG/CTM/PM/mvl.

Comit. Interno Daem: N° _____ /